DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
Nit: 890.982.068
PRESUPUESTO 2026

COMPROBANTE DE EGRESO CE Nº 00324

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00332	19/03/2026

Fecha de Expedición: 19/03/2026

Documento de Identidad	901.624.290
Nombre del Beneficiario	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S

Concepto de este Egreso

PRESTAR EL SERVICIO DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTUDIO, REVISIÓN, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPAL, CONTROL POLÍTICO, FUNCIONAMIENTO INTERNO Y DEMÁS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA. ACTA DE PAGO 01 Y FACTURA ELECTRONICA AYC 148 DE 2026.

DDCCDP80CBE457110991D31E39963382

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**5.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	5.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	18.0	ENTIDADES TERRITORIALES - CONCEJO	5.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	5.000.000,00
CCPET80 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	5.000.000,00
CCPET94 - ATRIBUTO DESTINACION DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	5.000.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
5.000.000,00	939.076,00	4.060.924,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_entrerrios_CCPET.2024.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: ALEJANDRA ARISTIZABAL PEREZ, el día: jueves, 19 de marzo de 2026 siendo las: 14:52:22

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
Nit: 890.982.068
PRESUPUESTO 2026

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Código	Detalle	Documento	Valor
Fondos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.546,37
Fondos	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	63.025,00
Fondos	1.2.3.4.02	FONDO DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	420,18
Fondos	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	5.000.000,00
BANCOLOMBIA	64272508186	SGP PROPOSITO GENERAL	0ASESYCON1 4.060.924,00
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	1.2.2.0.00.01	FONDO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES	420,18
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	1.2.2.0.00.02	FONDO DE CONTINGENCIAS	210,09
ESTAMPILLAS	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO CULTURA	84.034,00
ESTAMPILLAS	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	168.067,00
RETENCION DE IMPUESTOS A TERCEROS	1.3.1.1.12.04.01	RETENCIÓN EN LA FUENTE	581.933,00
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	1.2.2.0.00.03	APORTE PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION - PAP	420,18

Retenciones

Descripción	%	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	84.034,00
RETENCION DE " IVA " SERVICIOS GRAVADOS	15,00	119.748,00
HONORARIOS PERSONAS JURIDICAS	11,00	482.185,00
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00	168.067,00
RETE ICA	1,00	42.017,00
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1,50	63.025,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cs_entrerrios_Oct_31_2025.sdc - Versión AriesNet

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
Nit: 890.982.068
PRESUPUESTO 2026

ORDEN DE PAGO

OP Nº 00332

Fecha de Expedición: 19/03/2026

COMPROMISOS ASIGNADOS

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00122	29/01/2026

Documento de Identidad	901.624.290
Nombre del Beneficiario	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S

Por Concepto de: 6DE49AB77A710ED23BE2ADC42CEA505

PRESTAR EL SERVICIO DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, A TRAVES DE LA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTUDIO, REVISIÓN, ANALISIS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPAL, CONTROL POLITICO, FUNCIONAMIENTO INTERNO Y DEMÁS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA. ACTA DE PAGO 01 Y FACTURA ELECTRONICA AYC 148 DE 2026.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		5.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	5.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	18.0	ENTIDADES TERRITORIALES - CONCEJO	5.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	5.000.000,00
CCPET03 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	5.000.000,00
CCPET04 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica (Recursos propios y SGP LD)	5.000.000,00

Valor en letras:

CINCO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxx

Retenciones		
Descripción	**%**	**Valor**
ESTAMPILLA PROCULTURA	2.00	84.034,00
RETENCION DE * IVA * SERVICIOS GRAVADOs	16.00	119.748,00
HONORARIOS PERSONAS JURIDICAS	11.00	462.185,00
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4.00	168.067,00
RETE ICA	1.00	42.017,00
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1.50	63.025,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
5.000.000,00	939.076,00	4.060.924,00

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MPIO DE ENTRERRIOS-CODMUNICIPIOS
NIT: 890982068
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: TRASLADOASEYCONC
Secuencia: a
Número de cuenta a debitar: 64272508186

Fecha: 25-03-2026 **Hora:** 11:52:17
Fecha de Generación: 25-03-2026

Fecha de envio del pago: 25-03-2026
Fecha para Procesar el pago: 25-03-2026

Impreso por: Alejandraap

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,060,924.00	**Valor Registros Procesados:** $4,060,924.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000053700000498	Ahorros	890982068	MUNICIPIO DE ENTRE	4,060,924.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	25-03-2026

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MPIO DE ENTRERRIOS-COOMUNICPIOS
NIT: 890982068
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PAGOASESYCON1
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 53700000498

Fecha: 20-03-2026 **Hora:** 14:43:04
Fecha de Generación: 20-03-2026

Fecha de envio del pago: 20-03-2026
Fecha para Procesar el pago: 20-03-2026

Impreso por: Alejandroap

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,060,924.00	**Valor Registros Procesados:** $4,060,924.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
55900000278	Ahorros	901624290	ASESORES Y CONCEPT	4,060,924.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	20-03-2026

ACTA DE PAGO No. 01 de 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CM-CD-01-2026

ACTA PARCIAL DE PAGO N° 01	TIPO DE CONTRATO
	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
CONTRATANTE:	**CONTRATISTA:**
Concejo Municipal de Entrerríos	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**VALOR DEL CONTRATO:**
Nit. 901624290-6	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000.oo)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	**IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:**
Camilo Yalid Saavedra Suarez	C.C. No. 13.958.634
OBJETO DEL CONTRATO:	
Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia, a través de la asesoría profesional y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta.	
PLAZO:	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**
Once (11) Meses	29/01/2026
N° Y FECHA C.D.P.	**N° Y FECHA R.P.**
No. 00094 de fecha 20/01/2026	No. 00122 de fecha 29/01/2026
POLIZA N° - FECHA DE EMISION:	**FECHA APROBACION DE POLIZA:**
No Aplica	No Aplica
SUPERVISOR:	**CARGO SUPERVISOR:**
Nazarena Margot Tamayo Tamayo	Vicepresidente I
FECHA DE INICIO:	**FECHA DE TERMINACIÓN:**
30/01/2026	30/12/2026

En el Municipio de Entrerríos, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal, por parte del Concejo la Supervisora del Contrato NAZARENA MARGOT TAMAYO TAMAYO y por parte del contratista CAMILO YALID SAAVEDRA SUAREZ, con el fin de suscribir el presente **INFORME DE SUPERVISION Y ACTA PARCIAL DE PAGO** del Contrato arriba identificado, determinando que el Contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 30 de enero al 10 de marzo del año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO QUE SE PAGA	VALOR DEL ACTA
Un Primer Pago por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** previo certificado de cumplimiento del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.	$ 5.000.000.oo
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	
• ¿El contratista presentó el informe correspondiente?: Si **X** No ____	

- ¿El informe cumple con lo estipulado en el contrato? SI X No ____

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

1. **PERSONA JURÍDICA**

CONCEPTO	VALOR PAGADO	PERIODO	COMPROBANTE DE PAGO N°	FECHA DE PAGO
SALUD	$70.100	01/2026	8621223840	20/02/2026
PENSION	$300.200	02/2026	8621223840	20/02/2026
ARL	$8.200	02/2026	8621223840	20/02/2026

- Anexa Certificacion del Revisor Fiscal (cuando deba tenerlo) o por el Rep. legal ? SI X No __

La ejecución del Contrato señalado en la presente Acta, se ha realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato tal como se ha podido constatar por parte de este Supervisión en el Informe de Actividades del Contratista entregado al municipio de Entrerríos, el cual se anexa en la carpeta original del contrato. Así mismo, el contratista cumplió con los pagos de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme a las normas vigentes. Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo cual se **debe** autorizar el pago.

Por el Concejo:	Por el Contratista:
NAZARENA MARGOT TAMAYO TAMAYO C.C. No. 21.470.941 Vicepresidente Concejo Municipal Supervisora	**CAMILO YALID SAAVEDRA SUAREZ** C.C. No. 13.958.634 Representante Legal

Espacio para Logo Corporativo

ASESORES y CONCEPTOS SA
NIT 901824.280-6
Bogotá D.C.
Tel: (601) 3208444127
Bertonia - Colombia
asesoriayconceptos10@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. AYC 148

Señores	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS		
NIT	890.982.068-2	**Teléfono**	(604) 8870411
Dirección	CL 10A 11 28	**Ciudad**	Entrerios - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	09/03/2026, 15:40
Expedición	09/03/2026, 15:44
Vencimiento	09/03/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de ENTRERIOS ANTIOQUIA, a través de la asesoría jurídica y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de proyectos de Acuerdo Municipal, control político, funcionamiento interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta.	1.00	5.000.000,00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cinco millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignaci/n $ 5.000.000,00

Total Bruto	4.201.680,67
IVA 19%	798.319,33
Total a Pagar	5.000.000,00

Observaciones:
FACTURA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO DEL AÑO 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica **18764009072303 aprobado en 20250514 prefijo AYC desde el número 101 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Actividad Económica 8411 Actividades legislativas de la administración pública Tarifa 0
CUFE: 4298627fdeaf7b08b9370ef19614c94dab81951e4a7f50c0fec8587f8c0bfe1384d76ba3d7f70ba3704e63ebd105

Resolución numeración de facturación DIAN 18764009072303 - 20250514 prefijo AYC desde el número 101 al número 500 Vigencia: 12 Meses Actividad económica 8411

Asesores & Conceptos S.A.S
NIT 900624290-6

INFORME DE ACTIVIDADES NO. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONCEJO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS, ANTIOQUIA

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No. Y FECHA:	CONTRATO No.01 de Enero 29 de 2026
CONTRATISTA:	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S
Nit o C.C. No.	901624290-6
OBJETO:	***Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de ENTRERRIOS ANTIOQUIA, a través de la asesoría jurídica y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta.***
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.00.000.oo)
Plazo de Ejecución:	11 MESES.
Periodo y valor a cobrar	Pago No. 01 de Un primer pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

ACTIVIDADES REALIZADAS

Elaboración de Informes de Ponencia y Conceptos Proyectos de Acuerdo

- INFORME DE PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 001 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS – ANTIOQUIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- INFORME DE PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS EXISTENCIAS EN CAJA Y BANCOS ECB DE LA VIGENCIA 2025 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
(Decreto 1082 de 2015)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nombre del Ordenador del Gasto	**PABLO DE JESUS ZAPATA MONSALVE**
Cargo	Presidente del Concejo
Dependencia	Presidencia del Concejo
Fecha y No. CDP:	20/01/26 – CDP No. 00094 – 12/1/17
Valor CDP:	$ 30.000.000
Clasificación UNSPSNC	80111715 – Personal Profesional Permanente. 80111607 – Prestación de servicios profesionales como asesor (a) para apoyar los procesos del concejo municipal

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que de acuerdo con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo del objeto a contratar realizado por la entidad respectiva, con anterioridad a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y transparencia.

Los Concejos Municipales y particularmente los Concejales tienen derecho por Ley a contar con Unidades de Apoyo Normativo (UAN). En principio cada concejal tendría derecho a tener una UAN que debería contratar y pagar el Concejo con recursos de funcionamiento, sin embargo la Ley supedita dicho derecho a la capacidad presupuestal de la Corporación, por eso hoy en día solo los Concejos Capitales como Bogotá, Cali, Medellín, Pereira, entre otros, pueden contratar las UAN para cada Concejal. Pero en Concejos Municipales pequeños, especialmente de categoría 3, 4, 5 y 6 el presupuesto del Concejo no alcanza para contratar y pagar una UAN a cada Concejal, por lo que en esos casos pueden optar por contratar con una entidad privada de reconocida idoneidad y experiencia los servicios de Unidad de Apoyo Normativo que

funcione simultáneamente para todos los Concejales y se ajuste a la disponibilidad presupuestal del Concejo.

Dispone el artículo 78 de la Ley 617 de 2000:

ARTICULO 78. UNIDADES DE APOYO. Las asambleas y concejos podrán contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los artículos 8o., 10, 11, 54 y 55.

Los concejales, somos parte fundamental de los procesos de concentración de la administración pública y necesitamos herramientas contundentes para que los procesos que se lleven a cabo tengan la connotación de la mejor decisión administrativa con respecto a la aprobación de los proyectos de acuerdos municipales y a su funcionamiento interno.

Con independencia de la escasa formación académica que tengamos los servidores públicos, según lo ha manifestado el Consejo de Estado y la Procuraduría General de la Nación es claro que nos corresponde la carga de asesorarnos, capacitarnos y de procurar actualizar nuestros conocimientos en las diversas áreas que guarden relación con la función pública que desempeñamos, es evidente que el ejercicio de la función pública conlleva una carga superior, pues el deber constitucional y legal impuesto a los concejales implica una especial diligencia para el cumplimiento de las tareas que Constitucional y legalmente nos han sido asignadas.

Sumado a lo anterior, encontramos que han sido múltiples y significativos los cambios que han tenido nuestra legislación colombiana en materia territorial y los pronunciamientos de las altas Cortes como el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, que obligan a los Concejales a contar con asesoría jurídica, actualizar sus conocimientos y empezar a actuar de conformidad con las nuevas disposiciones y los parámetros jurisprudenciales.

Así mismo, la Mesa Directiva del Concejo y la Secretaría General requieren acompañamiento permanente de asesores jurídicos que brinden seguridad jurídica y acompañamiento en todos los procesos administrativos que se adelantan en materia de contratación pública, funcionamiento interno en instancias administrativas y judiciales, revisión de actos administrativos, etc.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a Contratar

Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia, a través de la asesoría profesional y apoyo a la gestión en

el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta.

2.2 Actividades Específicas

A. Revisar los proyectos de acuerdo que elaboran los diferentes concejales o la Administración Municipal, a fin de emitir concepto jurídico acerca de los mismos.

El análisis de proyectos de acuerdo comprende 3 fases:

- Verificación de requisitos del proyecto
- Análisis de viabilidad jurídica
- Revisión de la estructura del proyecto (título, preambulo, considerandos y articulado).

B. La oficina jurídica sugerirá las modificaciones que de acuerdo a la técnica normativa requiera cualquier proyecto de acuerdo enviado para nuestro análisis.

C. Emitir concepto sobre aspectos jurídicos relevantes para las funciones del Concejo y para los temas que interesan a la Corporación.

D. Prestar asesoría a los diferentes concejales en temas jurídicos relacionados con sus funciones, en los espacios y tiempos que sean definidos por la Presidencia del Concejo para tal efecto. Estos serán: vía telefónica, correo certificado, WhatsApp, correo electrónico para el buen desarrollo del objeto contractual.

E. Revisar, a solicitud de la Presidencia del Concejo, las comunicaciones que la Corporación emita para dar respuesta a los derechos de petición o demás solicitudes que sean presentadas ante la misma.

F. Suministrar formatos, modelos y minutas de la administración pública y del concejo.

G. Apoyar jurídica y documentalmente a los ponentes de proyectos de acuerdo.

H. Asesorar los procesos de control político del Concejo Municipal elaborando preguntas para incluir en los cuestionarios respectivos,

S. Asesorar a la Presidencia del Concejo en todos los movimientos presupuestales (adiciones, traslados, etc) que pretenda adelantar y en los cuales se requiera de nuestros servicios.

T. Proyectar los actos administrativos para estos propósitos.

U. Proyectar las Resoluciones de Mesa Directiva que se requieran para el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias

V. Proyectar, elaborar y revisar las respuestas suministradas a entidades de Vigilancia y Control de forma oportuna y de fondo, garantizando los intereses del Concejo Municipal.

W. Brindar procesos de Capacitación y orientación a los Concejos Municipales en los temas relacionados con las funciones propias y demás temas de acuerdo a lo concertado con la entidad.

X. Asistir a la Secretaría General brindando apoyo en la producción de documentos y demás resoluciones que dicte la Corporación.

2.3 El Alcance del Objeto

El objeto del presente contrato se ejecutará mediante la realización, por parte del contratista, de todo tipo de asesoría administrativa, jurídica y apoyo a la gestión brindada al Concejo Municipal por cualquier medio de comunicación y en el lugar que para tales fines acuerden las partes, que permitan a la Corporación prestar de manera eficiente los servicios a su cargo y ejercer adecuadamente sus funciones públicas.

2.4 Plazo de Ejecución del Contrato

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de once (11) Meses calendario contado desde la legalización del Contrato y firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos y sin que supere el 31 de Diciembre de 2026.

2.5 Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Entrerríos, Antioquia, Sede del

Concejo Municipal. Así mismo se recibirá la prestación del servicio por cualquier medio de comunicación.

2.6 Condiciones del Servicio

2.6.1 La Asesoría permanente comprende el envío de todo el material informativo elaborado por el contratista y la atención directa de consultas en las materias señaladas en este estudio previo.

2.6.2 El servicio se prestará de manera directa a través de la realización de consultas jurídicas que serán atendidas telefónicamente, vía e-mail, fax o personalmente.

2.6.3 Los informes de ponencia o conceptos jurídicos que se requieran por escrito serán entregados al Concejo o al Concejal solicitante dentro de los dos (02) días siguientes a la solicitud, la cual se podrá realizar vía telefónica, correo electrónico, correo certificado o personalmente.

2.6.4 Todo el personal administrativo del concejo podrá comunicarse con el contratista.

2.6.5 El Concejo Municipal deberá suministrar los documentos que se requieran para la solución de consultas o investigaciones académicas solicitadas.

2.7 Obligaciones del Concejo

2.7.1 Efectuar el pago en los términos y plazos convenidos en el contrato.

2.7.2 Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

2.7.3 Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental

2.7.4 Prestarle toda la colaboración al contratista.

2.7.5 Cumplir con las demás obligaciones que se determinen en el contrato.

2.8 Obligaciones de la entidad contratista

2.8.1 Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el Concejo que se relacionen con el objeto del

Concejo Municipal. Así mismo se recibirá la prestación del servicio por cualquier medio de comunicación.

2.6 Condiciones del Servicio

2.6.1 La Asesoría permanente comprende el envío de todo el material informativo elaborado por el contratista y la atención directa de consultas en las materias señaladas en este estudio previo.

2.6.2 El servicio se prestará de manera directa a través de la realización de consultas jurídicas que serán atendidas telefónicamente, vía e-mail, fax o personalmente.

2.6.3 Los informes de ponencia o conceptos jurídicos que se requieran por escrito serán entregados al Concejo o al Concejal solicitante dentro de los dos (02) días siguientes a la solicitud, la cual se podrá realizar vía telefónica, correo electrónico, como certificado o personalmente.

2.6.4 Todo el personal administrativo del concejo podrá comunicarse con el contratista.

2.6.5 El Concejo Municipal deberá suministrar los documentos que se requieran para la solución de consultas o investigaciones académicas solicitadas.

2.7 Obligaciones del Concejo

2.7.1 Efectuar el pago en los términos y plazos convenidos en el contrato.

2.7.2 Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

2.7.3 Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental

2.7.4 Prestarle toda la colaboración al contratista.

2.7.5 Cumplir con las demás obligaciones que se determinen en el contrato.

2.8 Obligaciones de la entidad contratista

2.8.1 Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el Concejo que se relacionen con el objeto del

2.8.13 Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.

2.8.14 Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

2.8.15 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3 OPORTUNIDAD DEL OBJETO

En el año 2023 se llevaron a cabo las elecciones de autoridades territoriales, entre las cuales el pueblo eligió a quienes desempeñarán la función pública de concejales para el nuevo periodo constitucional 2024-2027.

Actualmente la Corporación no cuenta con una Unidad de Apoyo Normativo que asesore y guíe a la Corporación y a los Concejales en el cumplimiento de sus funciones, realice estudios jurídicos de los temas puestos a consideración en el Concejo, lo represente judicialmente y entre otras cumpla algunas de las actividades descritas en los presentes estudios.

4 JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO

El artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas tienen la calidad de Servidores Públicos. A su vez el artículo 293 de la Carta Política dispone que *"la ley dictará también las demás disposiciones necesarias para su elección y desempeño de funciones"*, refiriéndose de manera directa a los ciudadanos que sean elegidos por voto popular. Por otro lado, el artículo 312 constitucional dispuso que *"Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos."*

Los concejales, como parte fundamental de los procesos de concentración de la administración pública, necesitan herramientas contundentes para que los procesos que se lleven a cabo tengan la connotación de la mejor decisión administrativa con respecto a la aprobación de los proyectos de acuerdos municipales y a su funcionamiento interno.

Con independencia de la escasa formación académica que tengan los servidores públicos, según lo ha manifestado el Consejo de Estado y la Procuraduría General de la Nación es claro que a todo servidor le corresponde la carga de asesorarse y capacitarse y de procurar actualizar sus conocimientos en las diversas áreas que guardan relación con la función pública que desempeña, es evidente que el ejercicio de la función pública conlleva una carga superior, pues el deber constitucional y legal impuesto a los concejales

implica una especial diligencia para el cumplimiento de las tareas que Constitucional y legalmente les han sido otorgadas.

Sumado a lo anterior, encontramos que han sido múltiples y significativos los cambios que han tenido nuestra legislación colombiana territorial y los pronunciamientos de las altas Cortes como el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, que obligan a los Concejales a actualizarse y empezar a actuar de conformidad con las nuevas disposiciones y los parámetros jurisprudenciales.

El artículo 78 de la Ley 617 de 2000 dispuso que los Concejos Municipales pueden tener Unidades de Apoyo Normativo para su correcto funcionamiento, pero el Concejo no cuenta con los recursos económicos suficientes para proceder a contratar Unidades de Apoyo Normativo para cada Concejal, por lo que estima conveniente y necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cumpla el papel de Unidad de Apoyo Normativo para todos los Concejales y acceder a los servicios de asistencia técnica y apoyo normativo.

Se justifica la necesidad de contratar los servicios de asesoría profesional y apoyo a la gestión para el Concejo Municipal en todo lo relacionado con el cumplimiento de sus deberes.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1 Modalidad de Selección

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual y de apoyo a la gestión que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad o con la experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del Concejo, que no pueden ser desarrolladas por el personal de planta.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 Fundamentos Jurídicos

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)*"

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015

dispone lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan ser encomendados a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

5.3 Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Persona Natural:

- *Académicos:*

  Título profesional en Derecho, o profesional en Administración Pública o sus equivalencias.

- *Experiencia:*

  Experiencia profesional en la asesoría jurídica y acompañamiento a

Concejos Municipales como Unidad de Apoyo Normativo durante los últimos 3 años.

En el caso de personas jurídicas se deberán acreditar los soportes y documentos que acrediten experiencia en el ramo; deben establecerse todas las características y condiciones objetivas que permitan demostrar la idoneidad y experiencia de la entidad para desarrollar la actividad contractual que cumplan con requisitos de habilitación.

5.4 Requisitos Jurídicos de Habilitación

- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República correspondiente al boletín vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios con vigencia no superior a dos meses, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Registro único tributario. RUT.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica que va a contratar con los soportes respectivos.

7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a suscribirse, en el presente caso obedecen a riesgos normales inherentes al fundonamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista y no al Concejo. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado (Sec. Tercera).

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
Riesgo en la planificación y ejecución del servicio	**Entidad**	**Contratista**	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	100%	0%	Entidad
Uso o recolección de la información errada	50%	50%	Entidad y Contratista
Uso indebido de la información	0%	100%	Contratista
Conceptos errados	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Falta de calidad en el servicio prestado	0%	100%	Contratista
Mora en el pago por aporte del Estado.	100%	0%	Entidad
Obtención de seguros u otras garantías.	0%	100%	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o flujo de caja	100%	0%	Entidad

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución, la forma de pago, la entidad considera que en la ejecución del contrato no se presentan riesgos previsibles que llegaren a afectar el equilibrio del contrato. No se exigirá al contratista la constitución de pólizas o garantías.

8 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se encuentra autorizado el Presidente de la Corporación para la suscripción del contrato por el Acuerdo de Reglamento Interno del Concejo, el Estatuto

Orgánico de Presupuesto Municipal, el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del CONCEJO estará a cargo de la Vicepresidencia del Concejo Municipal, o de la persona que designe el Presidente mediante memorando, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno o el Manual de Contratación de la entidad.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

Entrerríos, Antioquia 20 de enero de 2026

PABLO DE JESÚS ZAPATA MONSALVE
Presidente Concejo Municipal

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
(Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR, PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIUERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: En el año 2023 se llevaron a cabo las elecciones de autoridades territoriales, entre las cuales el pueblo eligió a quienes desempeñarán la función pública de concejales para el nuevo periodo constitucional 2024-2027.

Actualmente la Corporación está compuesta por 09 Concejales de los cuales tienen algunos retos que al finalizar este periodo deben implementar algunas funciones y el ejercicio de las actividades propias del cargo que desempeñan.

Actualmente la Corporación no cuenta con una Unidad de Apoyo Normativo que asesore y guíe a la Corporación y a los Concejales en el cumplimiento de sus funciones, realice estudios administrativos de los temas puestos a consideración en el Concejo y entre otras cumpla algunas de las actividades descritas en los presentes estudios.

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia, a través de la asesoría profesional y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAUSAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR: El valor estimado del contrato por servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos de experiencia e idoneidad.

Con independencia de la escasa formación académica que tengan los servidores públicos, según lo ha manifestado el Consejo de Estado y la Procuraduría General de la Nación es claro que a todo servidor le corresponde la carga de capacitarse y de procurar actualizar sus conocimientos en las diversas áreas que guardan relación con la función pública que desempeña, es evidente que el ejercicio de la función pública conlleva una carga superior, pues el deber constitucional y legal impuesto a los concejales implica una especial diligencia para el cumplimiento de las tareas que Constitucional y legalmente les han sido otorgadas.

Que de acuerdo con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo del objeto a contratar realizado por la entidad respectiva, con anterioridad a la firma del contrato.

Los concejales, como parte fundamental de los procesos de concentración de la administración pública, necesitan herramientas contundentes para que los procesos que se lleven a cabo tengan la connotación de la mejor decisión administrativa con respecto a la aprobación de los proyectos de acuerdos municipales.

Por solicitud del Ministro del Interior, fue elevada una consulta al Consejo de Estado sobre el tema de capacitación a Concejales, a la cual la Sala de Consulta y Servicios Civil con fecha once (11) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996) dio una primera respuesta[1] de la cual consideró importante extraer lo siguiente:

- "Se concluye que, según lo establece el artículo 123 de la Constitución, los concejales tienen la calidad de servidores públicos miembros de una corporación pública, sin que por ello adquieran la investidura de empleados o funcionarios públicos o trabajadores oficiales; se trata de servidores públicos que ejercen una función pública de índole administrativa, siendo el régimen que los gobierna de naturaleza especial, diferente al de los demás servidores públicos del Estado."

- "De lo expuesto se tiene que el régimen establecido para los concejales es distinto del previsto para los funcionarios que integran las plantas de personal de los municipios. En virtud de ello los concejales no son empleados de la administración municipal, laboralmente no forman parte de la nómina de funcionarios del municipio. En consecuencia, no tienen derecho al régimen salarial y prestacional que el municipio como empleador reconoce a sus funcionarios."

- "El Estatuto Orgánico de Presupuesto, decreto 111 de 1996, en su artículo 110, otorga al jefe de cada órgano, capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la cual haga parte, así como para ordenar el gasto respectivo con fundamento en las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección del presupuesto. Estas atribuciones son delegables en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces."

- "El inciso 3º de la citada disposición extendió la capacidad para ejercer las citadas atribuciones a las asambleas y a los concejos, y en general a "todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica". Su ejercicio debe ceñirse a

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, CP. Roberto Suarez Franco, Rad. No. 908 de fecha once (11) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

las normas del Estatuto General de Contratación Administrativa y a las disposiciones legales vigentes."

- "Para los fines indicados en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, quien hace las veces de jefe del concejo o de la asamblea, es el presidente de la respectiva Corporación. Por lo tanto, estos servidores públicos son las personas legalmente competentes para contratar y comprometer a la corporación administrativa como parte de la entidad territorial a la que pertenezcan, así como también para ordenar el gasto con el fin de atender las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección del presupuesto."

Se justifica la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión para el Concejo Municipal en todo lo relacionado con la capacitación de los Concejales y el Secretario General.

1.1. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El artículo 78 de la Ley 617 de 2000 dispuso que los Concejos Municipales pueden tener Unidades de Apoyo Normativo para su correcto funcionamiento, pero el Concejo no cuenta con los recursos económicos suficientes para proceder a contratar Unidades de Apoyo Normativo para cada Concejal, por lo que estima conveniente y necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cumpla el papel de Unidad de Apoyo Normativo para todos los Concejales y acceder a los servicios de asistencia técnica y apoyo normativo.

Se justifica la necesidad de contratar los servicios de asesoría profesional y apoyo a la gestión para el Concejo Municipal en todo lo relacionado con el cumplimiento de sus deberes.

1.2. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El valor estimado del contrato por servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos de experiencia e idoneidad.

1.3. ANALISIS DEL RIESGO:

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a suscribirse, en el presente caso obedecen a riesgos normales inherentes al

funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista y no al Concejo. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado (Sec. Tercera).

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
Riesgo en la planificación y ejecución del servicio	Entidad	Contratista	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	100%	0%	Entidad
Uso o recolección de la información errada	50%	50%	Entidad y Contratista
Uso indebido de la información	0%	100%	Contratista
Conceptos errados	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Falta de calidad en el servicio prestado	0%	100%	Contratista
Mora en el pago por aporte del Estado.	100%	0%	Entidad
Obtención de seguros u otras garantías.	0%	100%	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o flujo de caja	100%	0%	Entidad

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución, la forma de pago, la entidad considera que en la ejecución del contrato no se presentan riesgos previsibles que llegaren a afectar el equilibrio del contrato. No se exigirá al contratista la constitución de pólizas o garantías.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa

Causal de Contratación:

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRAR EL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

El Concejo Municipal de Entrerríos requiere una persona para que ejecute actividades propias de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"*

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso particular que se cita y teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad de la entidad, se requiere de una persona jurídica con experiencia en asesoría y procesos de capacitación a Concejos Municipales y contratos celebrados o persona natural con el perfil de Administrador Publico o Abogado con experiencia mínima de 12 meses en la ejecución de este tipo de contratos.

¿El tipo de remuneración para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual e escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta mediante pagos de actas parciales definidos en los estudios previos finalizando el mes de Diciembre de 2020 de conformidad a la entrega de los informes de ejecución, informes de supervisión y acta parcial de pago recibido a conformidad por el ordenador del gasto u supervisor.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para personas naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

" Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

A. Revisar los proyectos de acuerdo que elaboran los diferentes concejales o la Administración Municipal, a fin de emitir concepto jurídico acerca de los mismos.
El análisis de proyectos de acuerdo comprende 3 fases:

- Verificación de requisitos del proyecto
- Análisis de viabilidad jurídica
- Revisión de la estructura del proyecto (título, preámbulo, considerandos y articulado).

B. La oficina jurídica sugerirá las modificaciones que de acuerdo a la técnica normativa requiera cualquier proyecto de acuerdo enviado para nuestro análisis.

C. Emitir concepto sobre aspectos jurídicos relevantes para las funciones del Concejo y para los temas que interesan a la Corporación.

D. Prestar asesoría a los diferentes concejales en temas jurídicos relacionados con sus funciones, en los espacios y tiempos que sean definidos por la Presidencia del Concejo para tal efecto. Estos serán: vía telefónica, correo certificado, WhatsApp, correo electrónico para el buen desarrollo del objeto contractual.

E. Revisar, a solicitud de la Presidencia del Concejo, las comunicaciones que la Corporación emita para dar respuesta a los derechos de petición o demás solicitudes que sean presentadas ante la misma.

F. Suministrar formatos, modelos y minutas de la administración pública y del concejo.

G. Apoyar jurídica y documentalmente a los ponentes de proyectos de acuerdo.

H. Asesorar los procesos de control político del Concejo Municipal elaborando preguntas para incluir en los cuestionarios respectivos, proyectando proposiciones y oficio de solicitud de informes escritos. Se proyectarán las resoluciones para integración de comisiones accidentales para investigación y visitas a entidades, instituciones públicas y obras.

I. Permitir el acceso a los Concejales al banco de Leyes, Decretos y Jurisprudencia actualizado y clasificado por tema disponible.

J. Solicitar directamente conceptos de otras entidades del nivel nacional por petición de los Concejales o a iniciativa propia.

K. Revisar y proyectar la actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal a las últimas disposiciones que rigen los procesos y procedimientos administrativos de la Corporación, incorporando las normas que garanticen un correcto funcionamiento del Cabildo Municipal.

L. Proyectar los actos administrativos que requiera expedir el Concejo Municipal a través de su Mesa Directiva o la Presidencia de la Corporación.

M. Proyectar comunicados, circulares informativas, memorandos, y demás documentos que por solicitud de la Presidencia del Concejo se requieran.

N. Asesorar a las Comisiones Permanentes y a las Comisiones Especiales en el cumplimiento de sus funciones.

O. Elaborar y facilitar libretos para el desarrollo formal de las distintas sesiones que realiza el Concejo Municipal.

P. Asesorar y/o emitir concepto sobre los demás temas que le sean asignados por el Presidente del concejo municipal.

Q. Los demás actividades inherentes al objeto del contrato.

R. Asesorar los procesos de ejecución presupuestal y de contratación que adelante el Concejo Municipal.

S. Asesorar a la Presidencia del Concejo en todos los movimientos presupuestales (adiciones, traslados, etc) que pretenda adelantar y en los cuales se requiera de nuestros servicios.

T. Proyectar los actos administrativos para estos propósitos.

U. Proyectar las Resoluciones de Mesa Directiva que se requieran para el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias.

V. Proyectar, elaborar y revisar las respuestas suministradas a entidades de Vigilancia y Control de forma oportuna y de fondo, garantizando los intereses del Concejo Municipal.

W. Brindar procesos de Capacitación y orientación a los Concejos Municipales en los temas relacionados con las funciones propias y demás temas de acuerdo a lo concertado con la entidad.

X. Asistir a la Secretaria General brindando apoyo en la producción de documentos y demás resoluciones que dicte la Corporación.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Concejo Municipal deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que la Corporación no cuenta con personal idóneo en su planta de funcionamiento que pueda orientar a los Concejales en el cumplimiento de sus funciones, realice estudios administrativos de los temas puestos a consideración en el Concejo y entre otras cumpla algunas de las actividades descritas en los presentes estudios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el Concejo que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
3. Entregar los productos e informes relacionados en el contrato.
4. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
5. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le

sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.

6. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las otras disposiciones aplicables a la contratación estatal.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en el presente estudio, dentro del término y en el sitio señalado.
9. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
10. El contratista deberá cumplir con los ofrecimientos de cortesía hechos en su cotización, si existieren.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Concejo Municipal y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Concejo.
13. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.
14. Suministrar la alimentación, transporte, alojamiento y los refrigerios a los participantes durante los días de capacitación.
15. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1. FORMA DE PAGO

Seis (06) Pagos Bimensuales por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** los primeros días de cada mes sin que supere el 30 de Diciembre de 2026 previa presentación de la respectiva factura electrónica así como el comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Entrerríos, Antioquia. Así mismo se recibirá la prestación del servicio por cualquier medio de comunicación.

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de CUMPLIMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

4. SUPERVISIÓN

Se encuentra autorizado el Presidente de la Corporación para la suscripción del contrato por el Acuerdo de Reglamento Interno del Concejo, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Manual de Contratación, el Decreto 111 de 1996 y demás normas.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del CONCEJO estará a cargo del Vicepresidente I del Concejo Municipal, o de la persona que designe el Presidente mediante memorando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujetó a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia, a través de la asesoría profesional y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta

Enero 20 de 2026

ANDRÉS FELIPE ARANGO GRANDA
Secretario General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION Nº 01 de 2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA, Y ASESORES & CONCEPTOS S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 DE 2026	
Contratante	Concejo Municipal de Entrerríos
Nombre del Ordenador del Gasto	**PABLO DE JESÚS ZAPATA MONSALVE**
Cargo	Presidente del Concejo
Dependencia	Presidencia del Concejo
Contratista	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S
Nit.	Nit 901624290-6
Cedula	13.958.634 De Vélez
Objeto del Contrato	***Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia, a través de la asesoría profesional y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta.***
Plazo de Ejecución	Once (11)meses
Valor del Contrato	$ 30.000.000
Fecha y No. CDP.	20/01/26 – CDP No. 00094

Entre los suscritos **PABLO DE JESÚS ZAPATA MONSALVE** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Entrerríos, Antioquia, titular de la cédula de C.C. No. 71.905.316, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal y como tal, representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre del 2023, cuya credencial fue expedida en Octubre del 2023 por la Registraduría Nacional del Estado Civil, según consta en el acta de posesión del dos (2) de Enero del dos mil veinte cuatro (2024), quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ASESORES & CONCEPTOS S.A.S** identificado con NIT 901624290-6,

quien en este acto se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, que fue reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, derogado y compilado por el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios tal y como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. - 2.) Que el contratista seleccionado es una persona natural, la cual ha acreditado ante el Concejo Municipal suficiente experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de contratos, el cual ha acreditado la idoneidad para la realización de las labores de asesoría a los concejales y funcionarios de la Corporación como parte de la apropiación de herramientas suficientes y claras en el análisis, estudio y aprobación de proyectos de acuerdo y el Funcionamiento Interno del Concejo, razones que garantizan para el concejo municipal la idoneidad suficiente para la realización de las labores requeridas 3.) Que de conformidad con el certificado expedido por el Presidente del Concejo Municipal actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Concejo Municipal que pueda desarrollar estas actividades. 4.) Que el Concejo Municipal elaboro los respectivos Estudios Previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. 5) Que las acciones contempladas en el presente contrato de prestación de servicios se encuentran enmarcadas dentro del concepto de servicios profesionales y de apoyo a la gestión toda vez que garantizan la adecuada prestación del servicio en el concejo municipal por medio de la asesoría dirigida a los concejales y demás funcionarios, garantizando de esta manera el ajuste de las conductas de los Concejales y sus decisiones al ordenamiento jurídico legal vigente. 6) Que el Concejo Municipal, por intermedio de su presidente elaboro estudio de oportunidad y conveniencia en el que se indica que debido a las últimas reformas constitucionales y legislativas se requiere contar con la asesoría jurídica que permita a los cabildantes realizar consultas jurídicas y obtener asesoría clara y oportuna para la reglamentación y en el devenir del ejercicio de sus funciones. 7) Que en virtud de dicha solicitud se adelanto invitación a ASESORES & CONCEPTOS S.A.S. para que presentara propuesta teniendo en cuenta que son una entidad con experiencia, trayectoria e idoneidad para desarrollar este contrato. 8) Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 9) Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. 10) Que por reunir las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del contrato, es procedente la suscripción del mismo, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: NATURALEZA:** Este contrato es de los denominados de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE

APOYO A LA GESTIÓN, de que trata la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **SEGUNDA: OBJETO**: Por medio de este contrato EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE, a "Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia, a través de la asesoría jurídica y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos.". **PARÁGRAFO:** Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. Para todos los efectos legales del presente contrato, la propuesta, y los estudios previos, forman parte integral del mismo. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000)**, EL CONCEJO cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (6) Pagos Bimensuales por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** los primeros días de cada mes sin que supere el 30 de Diciembre de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los pagos será requisito la presentación de la cuenta de cobro, la presentación del informe parcial o final de ejecución, la presentación de pago ISS y la certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las funciones de supervisión, serán ejercidas por la Secretaria General del Concejo del Municipio de Entrerríos, Antioquia o quien haga sus veces, quien garantizará su correcta ejecución. **CUARTA: SITIO Y PLAZO DEL CONTRATO**. El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Entrerríos, recinto del Honorable Concejo Municipal; el plazo del presente contrato es de **ONCE MESES CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando EL CONCEJO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata tanto al supervisor del contrato como al CONCEJO, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, EL CONCEJO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; solo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. En cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata tanto a la Presidencia del Concejo de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Serán obligaciones de **EL CONTRATANTE**, las siguientes: a) Pagar oportunamente la remuneración pactada. b)

Concejo Municipal.

S. Asesorar a la Presidencia del Concejo en todos los movimientos presupuestales (adiciones, traslados, etc) que pretenda adelantar y en los cuales se requiera de nuestros servicios.

T. Proyectar los actos administrativos para estos propósitos.

U. Proyectar las Resoluciones de Mesa Directiva que se requieran para el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias.

V. Proyectar, elaborar y revisar las respuestas suministradas a enticades de Vigilancia y Control de forma oportuna y de fondo, garantizando los intereses del Concejo Municipal.

W. Brindar procesos de Capacitación y orientación a los Concejos Municipales en los temas relacionados con las funciones propias y demás temas de acuerdo a lo concertado con la entidad.

X. Asistir a la Secretaria General brindando apoyo en la producción de documentos y demás resoluciones que dicte la Corporación. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor fiscal del presente contrato se imputará al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Entrerríos, Antioquia, Sección Concejo Municipal, por valor de **$30.000.000**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 20/01/26 – CDP No. **00094** anexa al presente contrato. **SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1.993 y demás Legislación vigente en la República de Colombia. **OCTAVA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. Este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA: CADUCIDAD EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, en caso de que surjan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencien que puedan conducir a comprometer los intereses del Concejo Municipal. El Acto Administrativo por medio del cual se expida esta decisión, deberá hacerse en forma debidamente motivada. **DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. EL CONTRATISTA**, no podrá ceder este contrato ni total ni parcialmente, salvo previa autorización por escrito de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Por el valor del contrato, y de conformidad con la Ley 1150, y teniendo en cuenta la forma de pago requerida, no se considera necesaria la constitución de garantías. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de la contratista mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista. **DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato se requiere del registro presupuestal.- **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, las partes acuerda como domicilio de este contrato el Municipio de Entrerríos, Antioquia. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA pagará al

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001 DE 2026	
Contratante	Concejo Municipal de Entrerríos
Nombre Ordenador del Gasto	PABLO DE JESÚS ZAPATA MONSALVE
Cargo	Presidente del Concejo
Dependencia	Presidencia del Concejo
Contratista	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S.
Nit.	900162429 0-8
Cedula	13958634
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia, a través de la asesoría profesional y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta.
Plazo de Ejecución	11 MESES
Valor del Contrato	$30.000.000
Fecha y No. CDP.	00094 de fecha 20/01/2026
Fecha y No. RP	00122 de fecha 29/01/2026
Forma de Pago	Seis (6) Pagos Bimensuales por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** los primeros días de cada mes sin que supere el 30 de Diciembre de 2026.
Supervisor	Vicepresidente Concejo Municipal
Fecha de Firma del Contrato	29/01/2026

En el municipio de Entrerríos, Antioquia, en las Instalaciones del Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026), se reunieron el Vicepresidente Primero del Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia como SUPERVISOR y el Representante Legal de la firma **ASESORES & CONCEPTOS S.A.S Nit: 9 9 0 1 6 2 4 2 9 0-6** - Dr. **CAMILOVALID SAAVEDRA SUAREZ**, en su calidad de CONTRATISTA con el fin de dar **INICIO** a la ejecución del contrato **Nº 01 DE 2026** cuyo objeto es Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia, a través de la asesoría profesional y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta.

Mejorando con Calidad

Para constancia se firma por los que intervinieron.

EL SUPERVISOR

NAZARENA MARGOT TAMAYO TAMAYO
C.C. No. 21.470.941
Vicepresidente I Concejo Municipal

EL CONTRATISTA

CAMILO YALID SAAVEDRA SUAREZ
Representante Legal
Contratista

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL 01

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No. Y FECHA:	CONTRATO No.01 30 de Enero de 2026
CONTRATISTA:	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S
Nit o C.C. No.	901624290-6
OBJETO:	***Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de Entrerríos, Antioquia, a través de la asesoría profesional y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta.***
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.00.000.oo)
Plazo de Ejecución:	11 MESES.
Periodo y valor a cobrar	Pago No. 01 de Un primer pago por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**

Con base en los informes presentados por contratista ASESORES & CONCEPTOS S.A.S respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Concejo Municipal, tomando como base la presente acta o informe de recibo parcial por valor de $5.000.000, con un valor a pagar de $ 5.000.000

C E R T I F I C A M O S Q U E:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por CONTRATISTA con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

INFORME PARCIAL

ACTIVIDADES REALIZADAS
Elaboración de Informes de Ponencia y Conceptos Proyectos de Acuerdo
➢ INFORME DE PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 001 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA

LA MUJER (FEM) EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS – ANTIOQUIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- INFORME DE PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS EXISTENCIAS EN CAJA Y BANCOS ECB DE LA VIGENCIA 2025 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- INFORME DE PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 003 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- Formulación Proyecto de Acuerdo Reglamento Interno actualizado a vigencia 2026

Formulación de Resoluciones, Respuestas a entidades y suministro de formatos

- Asesoría en la revisión al Plan Anual de Adquisiciones 2026: Anexo 1. Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones consignados en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, la cual adjuntamos. (Documento elaborado por Colombia Compra Eficiente).
- Asesoría en la elaboración del Plan de Acción y Rendición de Cuentas.
- Asesoría en la formulación del Programa de Transparencia y ética publica.
- Asesoría en la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Elaboración Resolución Reglamentación Consejo de Juventudes.
- Resolución Integración de Comisiones accidentales.
- Oficio presentación informe Alcalde.
- Formulación de Resoluciones Honorarios Concejales 2026 (4 Archivos)

Asesoría y Consulta Concejales y Secretaria de la Corporación

Se realizo la visita en el Recinto del Concejo a los asitententes para resolver dudas a cerca de los proyectos y funcionamiento de la Corporación. (01 de Febrero)





Se brindó la asesoría telefónica, correo electrónico y vía Whatsapp a los diferentes concejales en temas jurídicos relacionados con sus funciones, en los espacios y tiempos a cerca de los proyectos de acuerdo, formulación de citaciones de acuerdo a lo ordenado por la Presidencia del Concejo para tal efecto.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social.

Por lo anterior, el suscrito Supervisor hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

Se expide en Entrerríos, a los trece (13) días del mes Marzo de 2026.

NAZARENA MARGOT TAMAYO TAMAYO
Supervisor Contrato No. 01. De 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 DE 2026
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 01 DE 2026

C E R T I F I C A

Que el contratista ASESORES & CONCEPTOS S.A.S. identificado con Nit. No. 901624290 - 6, ha cumplido parcialmente con el objeto previsto en el contrato No. 01 de 2026, cuyo objeto es *Prestar el servicio de Unidad de Apoyo Normativo al Concejo Municipal de ENTRERRIOS ANTIOQUIA, a través de la asesoría jurídica y apoyo a la gestión en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, Control Político, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta*, en el período comprendido entre el 30 de enero al 10 de marzo de 2026.

Que esta Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, de lo cual reposa copia en la carpeta original del contrato.

Que por lo anteriormente expuesto doy por cumplido parcialmente el Objeto Contractual y autorizo se proceda al **Primer** pago de conformidad con las cláusulas del contrato por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000.oo)**, con base en el informe de actividades reportado por el contratista.

Se expide en el municipio de Entrerríos, recinto del Concejo Municipal, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NAZARENA MARGOT TAMAYO TAMAYO
Vicepresidente I
Supervisor Contrato No. CM-CD-01-2026

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bautista	Suarez	Camilo Yalid

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C. (X)	C.E. ( )	PAS ( )	No. 13958834	F ( )	M (X)	COL. (X)	EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR				
PRIMERA CLASE ( )	SEGUNDA CLASE (X)	NÚMERO 13958834	D.M. 33	

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO						DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13	MES 06	AÑO 1981			CALLE 160 - 64 11			
PAÍS	COLOMBIA					PAÍS COLOMBIA	DEPTO	BOGOTA	
DEPTO	SANTANDER					MUNICIPIO BOGOTA			
MUNICIPIO	LA PAZ					TELÉFONO 6951149	EMAIL	cas013@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	02	2012	ACTA 471
PREGRADO	6	X		ADMINISTRACION PUBLICA	02	2012	1054156-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO BOGOTA	MUNICIPIO BOGOTA							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO							FECHA DE RETIRO											
	Día	12	Mes	01	Año	2022		Día	30	Mes	09	Año	2022						
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	DEPENDENCIA CONSULTORIA DERECHOS HUMANOS							DIRECCIÓN CARRERA 8 - 12B 31											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO BOGOTA	MUNICIPIO BOGOTA							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO							FECHA DE RETIRO											
	Día	20	Mes	09	Año	2021		Día	31	Mes	12	Año	2021						
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS							DIRECCIÓN Sin dirección											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO BOGOTA	MUNICIPIO BOGOTA							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO							FECHA DE RETIRO											
	Día	25	Mes	02	Año	2021		Día	02	Mes	09	Año	2021						
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS							DIRECCIÓN CARRERA 8 14 10											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO BOGOTA	MUNICIPIO BOGOTA							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO							FECHA DE RETIRO											
	Día	30	Mes	09	Año	2020		Día	30	Mes	12	Año	2020						
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS							DIRECCIÓN CARRERA 8 14 10											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD: ADMINISTRACION DE SANTANDER				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 6328233	FECHA DE INGRESO							FECHA DE RETIRO											
	Día	10	Mes	09	Año	2020		Día	29	Mes	12	Año	2020						
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA							DIRECCIÓN Sin dirección											

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD					PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA										*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*									
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*										*FECHA DE RETIRO*									
	Día	14	Mes	11	Año	2019					Día	13	Mes	12	Año	2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION Y MEJORA										*DIRECCIÓN* CALLE 45 N 11 52									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD					PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA										*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*									
TELEFONOS 6910880	*FECHA DE INGRESO*										*FECHA DE RETIRO*									
	Día	14	Mes	11	Año	2018					Día	13	Mes	12	Año	2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION Y MEJORA										*DIRECCIÓN* CALLE 45 N 11 52									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER					PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA										*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*									
TELEFONOS 6910880	*FECHA DE INGRESO*										*FECHA DE RETIRO*									
	Día	28	Mes	01	Año	2019					Día	24	Mes	10	Año	2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD										*DIRECCIÓN* CALLE 37 N 10 30									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER					PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA										*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*									
TELÉFONOS 6910880	*FECHA DE INGRESO*										*FECHA DE RETIRO*									
	Día	08	Mes	12	Año	2017					Día	12	Mes	07	Año	2018				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*										*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 36									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER					PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA										*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*									
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*										*FECHA DE RETIRO*									
	Día	08	Mes	12	Año	2017					Día	12	Mes	07	Año	2018				
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESTRUCTURADOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA*										*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 36									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			PUBLICA		PRIVADA X		PAIS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRONICO ENTIDAD								
TELEFONOS 6356333	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO								
	Dia	15	Mes	08	Año	2017	Dia	14	Mes	11	Año	2017			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 37 N 10 30								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRONICO ENTIDAD								
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO								
	Dia	15	Mes	03	Año	2017	Dia	14	Mes	07	Año	2017			
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO	DEPENDENCIA						DIRECCION CALLE 37 10 36								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRONICO ENTIDAD								
TELEFONOS 6911860	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO								
	Dia	15	Mes	03	Año	2017	Dia	14	Mes	07	Año	2017			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCION CALLE 37 10 36								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRONICO ENTIDAD								
TELEFONOS 6970000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO								
	Dia	05	Mes	08	Año	2016	Dia	05	Mes	12	Año	2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PLANEACION						DIRECCION CALLE 37 N 10 36								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD OLTED			PÚBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO AGUA DE DIOS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELEFONOS 3153382854	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO								
	Dia	02	Mes	02	Año	2015	Dia	02	Mes	03	Año	2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA CAPACITACIONES						DIRECCION CARRERA 15 N 73 48								

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD OLTED					*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA											
DEPARTAMENTO BOGOTA				*MUNICIPIO* BOGOTA									*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3183992884	*FECHA DE INGRESO*												*FECHA DE RETIRO*							
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2015							*Día*	02	*Mes*	03	*Año*	2016		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR(A)	*DEPENDENCIA* CAPACITACION												*DIRECCIÓN* CARRERA 15 N 73 48							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD OLTED					*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA											
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA												*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3165932884	*FECHA DE INGRESO*												*FECHA DE RETIRO*							
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2013							*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR Y JEFE DE CAPACITACIONE	*DEPENDENCIA* CAPACITACIONES												*DIRECCIÓN* CARRERA 15 N 73 48 piso 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA LA PAZ					*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA											
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LA PAZ												*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*												*FECHA DE RETIRO*							
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2012							*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012		
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION												*DIRECCIÓN* CALLE 3 N 5 57							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA LA PAZ					*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA											
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LA PAZ												*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6810880	*FECHA DE INGRESO*												*FECHA DE RETIRO*							
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2012							*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION												*DIRECCIÓN* CALLE 3 N 5 57							

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA					*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAIS*											
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*												*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*												*FECHA DE RETIRO*							
	Día		*Mes*		*Año*								*Día*		*Mes*		*Año*			
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*												*DIRECCIÓN*							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 6o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bogotá, Octubre 13 de 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000117770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 13.958.634
SAAVEDRA SUAREZ
APELLIDOS
CAMILO YALID
NOMBRES
FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1981**

LA PAZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-FEB-2000 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2711800-01319337-M-0013958634-20220920 **00858**88449G 1 56640809

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Impulsado por CamScanner

Asesores & Conceptos S.A.S
NIT: 901624290-6

INFORME DE IDONIEDAD Y EXPERIENCIA ASESORES & CONCEPTOS S.A.S

Experiencia Relacionada

ASESORES & CONCEPTOS S.A.S Nit 901624290-6 y su Representante Legal, **CAMILO YALID SAAVEDRA SUAREZ** cuenta con experiencia especifica y General como asesor y capacitador a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Conocjo Municipal de Barbosa Santander	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	27-08-2025
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Santa Helena del Opón Santander	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2025
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de San Pablo de Borbur Boyacá	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2025
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Briceño Boyacá	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2025
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Pauna Boyaca	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2025
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Entrerrios Antioquia	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2025
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Aquitania Boyacá	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2025
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Pauna Boyaca	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2024
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Entrerrios Antioquia	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2024
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Aquitania Boyacá	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2024

Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal de Entrerrios Antioquia	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Noviembre 2024
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal de Tununguа Boyacá	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Septiembre 2024
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Barbosa Santander	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Febrero de 2024
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal La Argentina Huila	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Diciembre de 2023
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de San Pedro de Los Milagros Antioquia	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Enero de 2023
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal Entrerrios Antioquia	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Noviembre 2022
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Tununguа Boyacá	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Enero de 2023
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo de El Guacamayo Santander	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Enero de 2023
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Unidad de apoyo normativo	Concejo Municipal de Santa Helena del Opón	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Enero de 2023
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal de La Plata Huila	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Diciembre 03 de 2023
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal de Entrerrios Antioquia	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Noviembre 2022
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal de Tununguа Boyacá	ASESORES & CONCEPTOS S.A.S	Septiembre 2022

Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal de Paipa Boyacá	CAMILO SAAVEDRA SUAREZ	Enero 2022
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal de Entrerrios Antioquia	CAMILO SAAVEDRA SUAREZ	Febrero 2022
Prestar Servicios Profesionales apoyo a la gestión Capacitación	Concejo Municipal de Garmentiva Boyacá	CAMILO SAAVEDRA SUAREZ	Mayo 2022

Prestar Servicios de Asesoría y Capacitación	Concejo de Santa Sofía Boyacá	CAMILO SAAVEDRA SUAREZ	Marzo 2022
Prestar Servicios de Asesoría y Capacitación	Concejo de El Guacamayo Santander	CAMILO SAAVEDRA SUAREZ	Julio 2022
Prestar Servicios de Asesoría y Capacitación	Concejo Municipal de Caracolí Antioquia	CAMILO SAAVEDRA SUAREZ	Septiembre 2021

Agradezco la oportunidad que me brindan de poder ofrecerles los servicios y les garantizo que sus asuntos merecerán nuestra mayor atención y esfuerzos.

CAMILO SAAVEDRA SUAREZ
Representante Legal

Carrera 10 No.105-20 Barbosa - Santander
asesoriasyconceptos11@gmail.com
310-245-5050 3112871910

Asesores & Conceptos S.A.S
NIT: 901422792-6

Carrera 10 No.105-20 Barbosa - Santander
asesoresyconceptos13@gmail.com
☎ 310-245-5050 ☎ 3112871910

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14123927672

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 2 4 2 9 0 6 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 19. Ruc en electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 | 29. Tipo de documento | 30. Número de identificación

Lugar de expedición | 25. País | 26. Departamento | 27. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: ASESORES & CONCEPTOS S.A.S.

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Santander 6 8 | 40. Ciudad/Municipio: Barbosa 0 7 7

41. Dirección principal: CR 9 B 21 OF 201

42. Correo electrónico: ASESORESYCONCEPTOS13@GMAIL.COM

43. Código postal | 44. Teléfono: 3 1 0 2 4 5 5 0 5 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 1	2 0 2 2 0 8 1 8	8 5 3 1	2 0 2 2 0 8 1 9	6 9 1 0	7 9 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	7	1	4	4	2	4	8	2	5	5															

00- Impts. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI | NO X | 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), dispuesto en el anexo y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos establecidos en el artículo 555-2 parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. Autorizo a la DIAN para el tratamiento de mis datos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

894. Nombre: SAAVEDRA SUAREZ CAMILO YALID

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 16-01-2026 04:24:17PM

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

1. Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14122927272

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 6 2 4 2 9 0 | 6. DV: 6 | 13. Dirección seccional: Medellín y Aburrá Sur

19. Acuse electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2
63. Formas asociativas: 1 2
64. Entidades o órganos de fortalecimiento público del orden nacional, departamental, municipal y distrital privados:
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y organismos multilaterales:
68. Sin personería jurídica:
69. Otras organizaciones no clasificadas:
70. Ocasional: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 2 7 4 2 7	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 8 1 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %
83. Nacional público: 0 . 0 %
84. Nacional privado: 1 0 0 . 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 . 0 %
87. Extranjero privado: 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV.
1	8 1	2 0 2 3 0 8 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

99. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14122927672

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9016249096 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Incuestra y Aduanas de Bucaramanga | 14. Buzón electrónico

Representación

1	99. Representación: REPRS LEGAL PRIN			18. Fecha inicio ejercicio representación: 2022	09	14		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación: 1313958634				102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: SAAVEDRA	105. Segundo apellido		106. Primer nombre: CAMILO			107. Otros nombres: YALID	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
2	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación				102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre			107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
3	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación				102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre			107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
4	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación				102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre			107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
5	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación				102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre			107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				

DOCUMENTO GENERADO DE FORMA GRATUITA DESCARGADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229272672

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9016242906 | 6. DV: 6 | 13. Dirección seccional: Montería y Acuerdo 16 Bucaramanga | 14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios adicionales

1

169. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02	181. Actividad económica: Actividades legislativas de la administración pública 6411
182. Nombre del establecimiento: ASESORES & CONCEPTOS S.A.S.	
183. Departamento: Santander 68	184. Ciudad/Municipio: Barbosa 077
185. Dirección: CALLE 10 # 9A - 01 BARRIO CAMPO ALEGRE	
186. Número de matrícula mercantil: 0000527428	187. Fecha de la matrícula mercantil: 2022/08/19
188. Teléfono: 3102455050	189. Fecha de cierre:

2

155. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

155. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

13958634

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar?

ca

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CAMILO YALID SAAVEDRA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 13958634.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, enero 12, 2026 - Hora de consulta: 19:11:23

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013 . Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CEA Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de enero de 2026, a las 19:07:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13958634
Código de Verificación	139586342601 12190703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13958634 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/01/2026 07:02 PM

Código Verificación: **PBX2RCM564**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:03:33 PM horas del 12/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13958634**

Apellidos y Nombres: **SAAVEDRA SUAREZ CAMILO YALID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 9362 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atsie-ase@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

- INFORME DE PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 003 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- Formulación Proyecto de Acuerdo Reglamento Interno actualizado a vigencia 2026

Formulación de Resoluciones, Respuestas a entidades y suministro de formatos

- Asesoría en la revisión al Plan Anual de Adquisiciones 2026: Anexo 1. Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones consignados en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, la cual adjuntamos. (Documento elaborado por Colombia Compra Eficiente)
- Asesoría en la elaboración del Plan de Acción y Rendición de Cuentas
- Asesoría en la formulación del Programa de Transparencia y ética publica
- Asertoria en la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Elaboración Resolución Reglamentación Consejo de Juventudes.
- Resolución Integración de Comisiones accidentales.
- Oficio presentación informe Alcalde.
- Formulación de Resoluciones Honorarios Concejales 2026(4 Archivos)

Asesoría y Consulta Concejales y Secretaria de la Corporación

Se realizo la visita en el Recinto del Concejo a los asitententes para resolver dudas a cerca de los proyectos y funcionamiento de la Corporación. (01 de Febrero)

Asesores & Conceptos S.A.S
NIT: 901624203-6

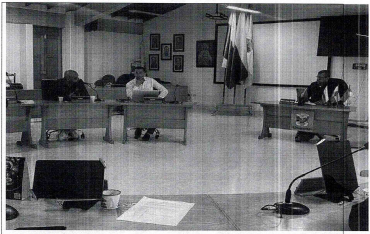

Se Brindó la asesoría telefónica, correo electrónico y vía Whatsapp a los diferentes concejales en temas jurídicos relacionados con sus funciones, en los espacios y tiempos a cerca de los proyectos de acuerdo, formulación de citaciones de acuerdo a lo ordenado por la Presidencia del Concejo para tal efecto.

Se expide en Barbosa, a los Diez **(10)** día del mes **Marzo** de **2026**

CAMILO YALID SAAVEDRA SUAREZ
C.C. No. 13958634
Contratista.

Carrera 9 #8-21 Oficina 201 Barbosa - Santander
asesoresyconceptos13@gmail.com
☎ 310-245-5050

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8640227786
REFERENCIA DE PAGO (PIN) : 8621223840
Fecha Pago Planilla: 2026-02-20

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ASESORES & CONCEPTOS SAS	TIPO DE PERSONA	Juridica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901624290	D.V.	6	TIPO DE APORTANTE	8 menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 18 N 9A 01	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BARBOSA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8411	CORREO ELECTRÓNICO	ASESORESYCONCEPT 0813@GMAIL.COM	TELÉFONO	3102455050
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13958634	PRIMER APELLIDO	SAAVEDRA	SEGUNDO APELLIDO	SUAREZ
PRIMER NOMBRE	CAMILO	SEGUNDO NOMBRE	VALID		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 01	Año: 2026	Mes: 02	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1,750,905		8640227786

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Extranjero obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-13958634	01	No	No	No	68	77	1841101	Fijo	SAAVEDRA SUAREZ CAMILO TALID	$1,750,905

NOVEDADES

Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Hor Vsp	VSP	TSL	RTM	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	TIE	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 13958634																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13958634	COLPENSIONES	30	$1,750,905	0.1600000	$280,200	$0	$0	$280,200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic
CC - 13958634	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1,750,905	0.0400000	$70,100	$0	0	$0	0	$0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

Dias Cot	IBC Riesgos	Cod Cla	Tarifa	Cot Obl
30	$1,750,905	9016242900	0.0052200	$9,200

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Dias Cot CCF	IBC Caja	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13958634	CAJASAN	30	$1,750,905	0.0400000	$70,100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERIODO 2026 - 01

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NUM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACION VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSION SOL	VLR APORTE FONDO PENSION SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280,200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESCUMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACION AUTOLIQ	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$70,100	$0	0	$0	0	$0	$70,100	0	$0	$0	$70,100	$0	0	$0	$0	$70,100	$0	$0	$70,100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACION	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	$9,200	0	$0	$0	$9,200	0	$0	$9,200	0	$0	$0	$9,200

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	$70,100	0	$0	$70,100
SENA	1	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$70,100
PENSIONES	1	$280,200
RIESGOS PROFESIONALES	1	$9,200

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$70,100
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$429,600

Certificación Bancaria

Bancolombia

VELEZ, 27 de Noviembre de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASESORES & CONCEPTOS S.A.S identificado(a) con NIT No. 901624290 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	55500002078	2022/12/06	A ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá – Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (01) (1 866 379 97 14.